

**RESOLUCION No.642 DE 2023
(18 DE SEPTIEMBRE DE 2023)**

**POR LA CUAL SE DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA DE UN EMPLEO DE
CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA GLOBAL DE LA CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA**

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales, Ordenanzas 101 y 122 de 2001, Ordenanza 500 de 2019 y el Decreto 409 de 2020, demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 560 del 22 de agosto de 2023, se aceptó la renuncia de la servidora pública PIEDAD SÁNCHEZ GIRALDO, identificada con cédula de ciudadanía No.31.893.936 al cargo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 02 de la planta global de empleos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, empleo cuya naturaleza es de carrera administrativa, la cual es efectiva a partir 22 de septiembre de 2023, siendo su último día de labor en el citado empleo.

Que el Decreto 409 del 16 de marzo de 2020, por el cual se crea el régimen de carrera especial de los servidores de las Contralorías Territoriales, consagra en su artículo 43 las causales del retiro del servicio así:

"Artículo 43. Causales de retiro. El retiro del servicio de los empleados públicos de las contralorías territoriales conlleva la cesación en el ejercicio de funciones públicas en la Entidad, el retiro de la carrera del régimen especial, y la pérdida de los derechos de la misma. Son causales de retiro de la Entidad las siguientes:

1. *Renuncia regularmente aceptada (...)"*

Que de conformidad con el artículo 43 del Decreto 409 de 2020, numeral 6, el empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 02 del cual era titular la señora PIEDAD SÁNCHEZ GIRALDO, identificada con cédula de ciudadanía No.31.893.936, queda vacante definitivamente, por cuanto la citada funcionaria presentó renuncia a este empleo, la cual le fue aceptada.

Que el artículo 10° del Decreto 409 de 2020 establece las funciones del Contralor Territorial, con relación a la gestión interna del Régimen de Carrera Especial de los Servidores Públicos de la Contraloría Territorial respectiva, señalando entre otras: "(...) 2.Reportar a la Comisión Especial de Carrera respectiva toda vacante definitiva antes de su provisión indicando cuales empleos con sus respectivas vacantes se ofertan en concurso de ascenso o de ingreso."

Con la entrada en vigencia del Decreto Ley 409, el 16 de marzo de 2020 la entidad competente para la administración y vigilancia del Régimen de Carrera Especial de los servidores públicos de las contralorías territoriales es la Comisión Especial de Carrera "según el artículo 5° de esta normativa, pero de conformidad con su artículo 49, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, adelantar las convocatorias públicas o procesos de selección para promover cargos de carrera de las contralorías territoriales que se encontraran en curso, o en fase de planeación, o ya convocados a la fecha de expedición de tal ordenamiento".

"El Decreto 409 de 2020 regula el régimen especial de carrera de las contralorías territoriales y atribuye a la Comisión de Carrera de cada contraloría territorial la facultad de administrar y vigilar su propio sistema de carrera administrativa, además establece que las vacancias definitivas en los empleos de carrera de las contralorías territoriales se proveerán mediante concurso público, en el cual se garantizará el principio del mérito y la participación ciudadana."



**RESOLUCION No.642 DE 2023
(18 DE SEPTIEMBRE DE 2023)**

**POR LA CUAL SE DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA DE UN EMPLEO DE
CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA GLOBAL DE LA CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA**

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar la vacancia definitiva del empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 02, de la planta global de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, del cual fue titular la señora PIEDAD SÁNCHEZ GIRALDO, identificada con cédula de ciudadanía No.31.893.936, a partir de la fecha de la presente resolución, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Reportar a la Comisión Especial de Carrera la vacancia definitiva del empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 02, de la planta global de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, del cual fue titular la señora PIEDAD SÁNCHEZ GIRALDO, identificada con cédula de ciudadanía No.31.893.936, a partir de la fecha de la presente resolución, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

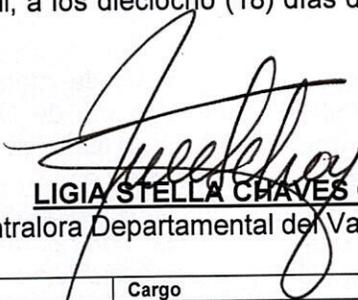
ARTICULO TERCERO: La Comisión Especial de Carrera deberá adelantar el proceso de provisión definitivo del empleo mencionado en el artículo segundo de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015.

ARTICULO CUARTO: Remitir copia del presente acto administrativo a la Dirección Administrativa de Gestión Humana y Financiera, Subdirección Administrativa de Personal y Carrera Administrativa, y a la Subdirección Administrativa de Prestaciones Sociales y Nómina, Oficina Jurídica para lo de su competencia.

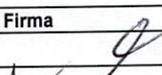
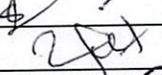
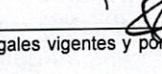
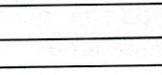
ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las resoluciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).


LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ

Contralora Departamental del Valle del Cauca

| | Nombre | Cargo | Firma |
|----------|------------------------------|--|---|
| Proyectó | Yulder Evelio Ortiz Cuellar | Profesional Universitario |  |
| Revisó | María Cecilia Caicedo Orozco | Director Administrativo de Gestión Humana y Financiera |  |
| | Natalie González Castro | Subdirectora Administrativa de Personal y carrera Administrativa |  |
| Aprobó | Pedro Pablo Parares Pérez | Jefe Oficina Jurídica |  |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

CÓDIGO M3P7-04

VERSIÓN 1.0

